

DEL.

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Exemo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar se dijo à este de la Guerra, con fecha 22 del mos actual, lo siguiente: «El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente decreto:—A pro-

Reino, se ha servido expedir el siguiente decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en pombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado D. Juan Muñoz y Vargas, del cargo de Subsecretario del Ministerio de Ultramar; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando muy satisfecha del celo, rectitud é inteligencia con que lo ha desempeñado.—Dado en Palacio á 22 de abril de 1892.—María Cristina.—El Ministro de la Ultramar.—Francisco Romero y Robledo.»

De real orden lo traslado à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar. Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

2. SECCION

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. a este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar al Gobierno Militar de Castellón de la Plana, en vacante ocurrida por retiro del oficial segundo del Guerpo Auxiliar de Oficinas Militares, Don

Antonio Díaz de la Quintana, según real orden de 12 del actual (D. O. núm. 81), al del mismo empleo **D. Modesto Fabregat y Domingo**, que como procedente de la Isla de Cuba se encuentra de reemplazo en Gandía (Valencia), y que es el más antiguo en la referida situación, á cuyo turno corresponde la provisión de dicha vacante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

Señores Capitán general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.

4.ª SECCION

Exemo. Sr.: Accediendo à lo solicitado por el médico primero D. Sebastián Castellana y Moreno, que sirve en el primer batallón del regimiento Infantería de América número 14, y el de igual clase D. Enrique Alonso y Arechaga, destinado en el primer batallón del regimiento Infantería de Vad Rás núm. 53, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, de acuerdo con lo informado por V. E. á este Ministerio en 21 del presente, que cambien entre sí de destino.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Navarra é Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. à este Ministerio en 22 del presente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el ayudante tercero de la Brigada Sanitaria, D. Primitivo

Subirana y Rodrígues, que se halla en situación de reemplazoen Cádiz, pase à servir à la sección sanitaria del distrito de ٠.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de las Islas Baleares y Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

6.ª SECCION

Exemo. Sr.: Aprobando lo propnesto por V. E. en 21 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien nombrar juez instructor permanente de causas de ese distrito, al comandante de Infantería del Cuádro de reclutamiento de la Zona de Albacete, D. Pedro Tinoneda Pons, en la vacante ocurrida por ascenso del de igual clase Di Bernardo Jiménez Company; debiendo el nuevamente nombrado, ser baja en el referido Cuadro de reclutamiento y cobrar el sueldo entero de su empleo per el cap. 4.º, art. 1.º, del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dies guarde à V. E. muches años. Madrid 29 de abril de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración the continue of false to Paserto Rulo

รูวักษายนนี้ เมื่อเกละนี้ เดือนได้เกมนี้ เกิดสุดเกรศาหนุก การการกับ

7.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: Para ocupar una vacante de teniente coronel y tres de primer teniente del arma de Infanteria que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar el mismo à los de estas clases que figuran en la relación de aspirantes del mes actual (D. O. núm. 78), cuyos nombres se expresan en la que se publica á continuación, que empieza con Don Luis Garcia Alpuente y termina con D. José Torrecilla-Parrilla, por ser los aspirantes á quienes ha correspondido en los turnos de antigüedad y elección, otorgándoles la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. número 121); siendo bajas en la Península y altas en esa Isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 4892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos, Galicia, Navarra y Castilla la Nueva, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

	Company of the second s	·		
Clases	Nombres	Vacantes	Empleos que van á servir	Turno á que corresponde su provisión
And the state of t				*
Teniente corone	l. D. Luis García Alpuente	Por regreso de D. Arturo Castellary	Teniente coronel.	Antigüedad.
Primer teniente		Por idem de D. Ramó Tarragó	Primer teniente	Idem.
Otro	Carles Colorado Pedrosa.	Por ídem de D. Ramó	in Idem	Idem.
Otro	» José Torrecilla y Parrilla	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Idem	

1. 1

Madrid 29 de abril de 1892.

Idea tatiguedud.

Azcárraga

Excmo. Sr.: Para ocupar vacantes de primer teniente de Infanteria que han resultado en ese distrito, el Rey (q. D. g.); y en su numbre la Reina Regente del Reino, ha tenido á hien dectinaral misma à los de dicha clase que figuran en la relación de aspirantes del mes actual (D.O. núm. 78), cuyos nombres, se expresan en la que se publica á continuación, que empieza con D. Eduardo Xandaró Echauz y termina con D. Federico Ramiro Toledo, por ser los aspirantes a quienes corresponde en les turnos de antigüedad y elección, otorgandoles la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases, a Ultramar de 18 de, marzo del año próximo pasado (C. L. num. 121); siendo bajas en la Península y altas en esas Islas, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conecimiento y refectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Jan de Bright for the said

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de los Distritos, Inspectores genovales de Infanteria y Administración Militar, Comandante general de Geuta é Inspector de la Caja General de ... Ultramar. ÷ .

and the Margarian of the control of

	Re	elación que se cita		
Clases	NOMBRES	Vacantes	Empleos que van á servir	Turno á que corresponde su provisión
Otro	José Aceituno Ayuso José Fernández Rodríguez Juan Franco González	Las que resultan en aquel dis- trito	1.er Teniente Idem	Antigüedad. Idem. Elección. Antigüedad. Idem. Elección. Antigüedad. Idem. Elección.

Madrid 29 de abril de 1892.

Azcárraga

Exemo. Sr.: Para ocupar una vacante de primer teniente de Artilleria que existe en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo, al de esta clase D. Luis Taviel de Andrade, por ser el único aspirante que lo ha solicitado, otorgándole la ventaja que señala el art. 31 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121); siendo baja en la Península y alta en esas Islas, en los términos raglamentarios.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Artilleria y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo: Sr.: Para ocupar tres vacantes de capitan de la Guardia Civil que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.),

y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien destinar al mismo à los de esta clase comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Pedro Meana Marina** y termina con **D. Cástor Hernández Castellanes**, por ser los aspirantes à quienes ha correspondido en los turnos de antigüedad y elección, otorgándoles la ventaja que señala el artículo 13 del reglamento de pases à Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121); siendo bajas en la Peninsula y altas en esa Isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

1741 WINGS

Señores Capitanes generales de Andalucía, Cataluña, Burgos, Galicia y Aragón, Inspectores generales de la Guardia Civil y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

Clares	NOMBRES	Vacantes:	Empleos que van á servir	Turno : : a que corresponde : : ; su provisión
	D. Pedro Meana Marina Eduardo Porto y Peña.	no	Paris Michael Safe	Antiguedad.
The said	Grand III and a Land Charles II and a Ch	(Por ascenso de Dony	Та	r di trion ni 62 bismat

Madrid 29 de abril de 1892.

LOS DE LA PROPERTIE AZCARRAGATALL

Exemo. Sr.: Para ocupar una vacante de capitán, una de primer teniente y otra de segundo del Instituto de la Guardia Civil, que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien destinar al mismo a los oficiales comprendidos en la relacion que a continuación se pública; que principia con Don José Garríguez Hernández y termina con D. Juan Catala Belver, otorgandoles las ventajas que a cada uno se les señala en la misma, por ser los que tienen mejor derecho de los que figuran en la escala de aspirantes del mes actual (D. O. número 78); siendo bajas en la Ponínsula y altas en esa Isla, en los términos reglamentarios.

efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Màdrid 29 de abril de 1892.

Indianaria par has seen ach an artista de pararia

mile mile en a su les de la completa de Azcarraga modern

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos, Galicia y Granada, Inspectores generales de la Guardia Civil y Administración Militar e Inspector de la Gaja General de Ultramar.

	rangeros el mo etrox sió com si R e	<u> </u>	and seems
or example of	CLASSING STREET OF SCIENTIFIC MODELS OF STREET OF SCIENCES OF STREET OF SCIENCES OF SCIENCES OF SCIENCES	1 ?	Empleos que van á servir á que correspond su provisión
1.cr Teniente	D. José Garriguez Hernández	Por regreso del capitán Don Nicolás Ruiz	ximopasado (Colec- ción Legislativa nú- mero 121) (El de primer tenien-
	Natalio Pastor Muñoz		te con la ventaja Antigüedad. que señala el ar- ticulo 13 del mismo El de segundo tenien- te, con la ventaja que señala el ar- ticulo 31 del idem.

AZCÁRRAGA

Exemo. Sr.: Para ocupar una vacante de comisario de guerra de segunda clase que existe en ese distrito, por regreso à la Península de D. Ernesto Herrera Netto, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino. ha tenido a bien destinar al mismo al de la propia clase Don Francisco González Montero, diorgandole la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases a Ultramar de 18 de marzo del ano próximo pasado (C. L. núm. 121), por ser el aspirante á quien ha correspondido en el turno de antigüedad; siendo baja en la Peninsula y alta en esas Islas, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Díos guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892.

Azcárraga ARCABAGA

Señor Capitan general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Cataluña y Valencia, Inspec-tor general de Maninistración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: Para ocupar una vacante de oficial segunde y ofra de tereste del Guerro Auxiliar de Oficinas Militares que existen en ese distrito, por regreso a la Peninsula de Don Joaquin Redriguez Rivas y D. Tomas Martinez Bar, el Rey (d. D. g.), y en su wombre la Reina Regento del Reino. ha tenido à bien destinar at mismo à les de cétas clases Den Jesé Valdés Arguelles y D. Jeaquin Leante Godines, por ser los aspirantes más antiguos a quienes ha correspondido en el turno de antigüedad; otorgándoles la ventaja que señala el articulo: 18 del reglamento de pases à Ultramar de 18 de marzo del año proximo pasado (C. L. núm: 121); siendo bajas en la Península y altas en esas Islas, en los terminos reglamentariosable

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Senores Presidente dei Consejo SSAS Lindush L. DinhaM. o f APARRADA Anerel de Administracion Militar

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña é Islas Baleares, Inspector general de Administración Militar, General Subsecretario de este Ministèrio Inspector del Caerpo Auxiliar de Oficinas Militares e Inspector de la at Caja General del Ultramar, enduten er en 17 (2011 en 2012

Exemo. Sr.: Para ocupar una vacante de farmacéutico primero que existe en ese distrito, por regreso á la Península de D. Gregorio Olea Córdova, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien destinar al mismo al farmacéutico segundo D. Rafael Sanz Mocete, a quien se le concede el empleo inmediato, con arreglo al art. 14 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año último (C. L. núm. 121), por ser el único aspirante que desca pasar con ascenso à esas Islas que figura en la última relación inserta en el DIARIO OFICIAL número 78, de 10 del actual, en atención a que no ha habido de la clase de primeros que lo hayan solicitado en su empleo; siendo baja en la Península y alta en ese Archipielago, en los términos reglamentarios. *

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Cataluña y Extremadura, Inspectores génerales de Administración y Sanidad Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 24 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenidoa bien destinar á esa Inspección al capitán del regimiento Infantería Reserva de Mérida, D. Luis Figueras Hernández, en la vacante que existe en la plantilla eventual de la misma, por pase à otro destino del de la propia clase y arma D. José Aguilera Barruchis debiendo continuar el nuevamente nombrado en el mencionado regimiento Reserva para el percibo de sus haberes; y acreditársele el quinto de sueldo en la forma que determina la real orden de 28 de septiembre de 1888 (Colección legislativa núm. 375).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Comisión Liquidadora de Caerpos Disueltos de Cuba.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Extremadura é Isla de Cuba é Inspectores generales de Infanteria y Administración Militar.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.2 María Dolores Rubin de Celis y del Castillo Santa Cruz, huérfana del brigadier D. Benito, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supreme de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.ª María de la Concepción Fernández de Castro Basterra, huerfana del coronel de Estado Mayor de Plazas, D. Juan, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.A Maria del Consuelo González Samper, huérfana del comandante de Infanteria retirado, D. Gabriel, en solicitud de mejora de pensión, con areglo a la redalCorden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. número 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, no ha tenido a bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Diós guarde à V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892.

Azcarraga

Senor Capitan general de Valencia.

Señor Presidento del Consejo Eupremo de Guerral y Italia.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Liboria Morales Aizpurua, huerfana del comandante de Carabineros, D. Joaquín, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de #de julio de 1890 (D. O. número 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva:

Señor Presidente del Gonsejo Supremo de Guerra y Marina.

PREMIOS DE CONSTANCIA

3.ª SECCION

Exemo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regenta del Reino, se ha dignado conceder el premio de constancia de 5 pesetas, al carabinero de la Comandancia de Asturias, Francisco Verdes Verdes; ventaja que deberá disfrutar desde el 1.º de enero de 1890, que cumplió el plazo reglamentario para obtenerle.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Schores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Examo. Spino De amerdo sen lo informedo nos el Conosejo Supremo de Guerra y Marina en 3 lada maras últimos el Rey (q. D. g.), yen su appudra la Reina Regento del Rei nonse ha dignado gruceder al carebineco de la Comendant ciada Cádiz. Vicente Diaz Velaco, el premio de constancia de 250 pescias portusaciones del plazo reglamentario para obtenerla. En accordante de 1888, que cum plió el plazo reglamentario para obtenerla. En accordante de constante de consta

y our danisones ar area (la visiosti of neivo last of) Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspection general de Administración Militar.

Thor Copitan general de iss **Islas Filipin**as. Totores Co, iscon procenies do **Castoli**a is Nuevo. Calebaba é

reit. M resperante A per de con la miformado por el consejo Supremo de Guerra miliarina de 19 del mes setual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reinid Regenta del Reino, se ha dignado conceder al carabinero de la Comandancia de Barcelona, Dionisio Velasco Arcaya, el premio de constancia de 2.50 pesetas; ventaja que deberá disfrutar desde 1.º de septiembre de 1890, que cumplió el plazo reglamentario para obtenerlo.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892.

AZCARRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

was the market the same

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder al carabinero de la Comandancia de la Coruña, Tomas Rey Expósito, el premio de constancia de 2.50 pesetas; cuya ventaja deberá disfrutar desde 1.º de enero de 1891, que cumplió el plazo reglamentario para ob-

De real orden io digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892. THE STATE OF THE S

Señor Inspector general de Carabinéros. petrational to be distributed

AUG 191 /St

Listin 1950 e

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

> RECOMPENSAS eieil is einisme

3.8 SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 13 del mes actual, y de acuerdo con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha terido a bien conceder al capitan de Ingenieres, De Faestino Tury Palau, la cruz de primera clase de Mérite Mither den distintivo blanco, como recompensa al mérito contraido por el mismo, proyectando una baterla alta para la Ensenada del Clot, en la Fortaleza de Isabel II de la plaza de Mahon, y cuyo trabajo se halla comprendido en el caso 11 del art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por real decreto de 27 de sentiembre de 1890 (C. II. mum. 853) (a material a most

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892 a country along 61, ob to the color of the Azcarbaga

de Agort di alter de la la partida a la como

Señor Inspector general de Ingenieres.

g van he karbone by pergode the emission of

क्यू के अन्य तक प्रकृष्ण के अवस्थे क्यू विकार के अपन करन

gith agents and tent to have been the end to Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

es shanod y bigliolog character. Exemo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. a este Ministerio, con fecha 22 del actual, dando

cuenta del importante servicio prestado por el sargento de la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga, Antonio Segura Lopez, descubriendo el paradero de una cuadrilla de ladrones que había llevado á cabo varios robos y fechorías en quella capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz sencilla de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, como recompensa al comportamiento observado en el hecho de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guarda Civil.

2. SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, en 18 del mes actual, promovida por el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Gregorio Roncal Villa, con destino en la Capitania General de Cararias, en súplica de pasar á situación de reemplazo, con residencia en Logroño, donde en la actualidad se encuentra en uso de licencia por enfermo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De la de S. M. le digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892 a a restat de la companya del companya del companya de la com

AZCARRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Capitán general de las Islas Canarias y General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

4.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. curso a este Ministerio, en 8 del mes actual, promovida por el primer teniente del batallón Cazadores de Alfenso XII, D. Tomás Sánchez Badía, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder à la petición del interesado, con arregle al art. 2.º de la real orden circular de 18 de enero de 1891 (C. L. núme-·公司 斯特·赫尔斯特 (14.15)

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892 et al allando de a servicio de la

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infanteria.

worth more one of the light of

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

to wall enterprise in the material commence of the second of the

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. eursó á este Ministerio, en 12 del mes actual, promovida por el primer teniente del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Gerona núm. 12, D. Domingo Escartín Catalinete, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 2.º de la real orden circular de 18 de enero de 1891 (C. L. núm. 25).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infanteria.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

RESERVA GRATUITA

4.ª SECCIÓN

Exemo Sr.: En vista de la instancia que V. E. curso à este Ministerio, con fecha 28 de enero último, promovida por el sargento, procedente de la Brigada Sanitaria, Manuel Garrido Gálvez, que desempeña el destino civil de marchamador de la Aduana de Aguilas, solicitando el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la pétición del interesado, por no reunir las condiciones determinadas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478.)

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitan general de Andalucia. Señor Inspector general de Infanteria.

RESTDENCIA

SUBSECRETARÍA

Exemo. Sr.: Accediendo à lo solicitado por el general de brigada D. Pedro Zubieta y Jaén, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. a mite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servieste Ministerio en su comunicación de fecha de ayer, la clos del inferesado. La comunicación de fecha de ayer, la clos del inferesado. La comunicación de fecha de ayer, la clos del inferesado. La comunicación de fecha de ayer, la clos del inferesado. La comunicación de fecha de ayer, la clos del inferesado. La comunicación de fecha de ayer, la clos del inferesado. La comunicación de fecha de ayer, la clos del inferesado. La comunicación de fecha de ayer, la clos del inferesado. La comunicación de fecha de ayer, la clos del inferesado. La comunicación de fecha de ayer, la clos del inferesado. La comunicación de fecha de ayer, la clos del inferesado. La comunicación de fecha de ayer, la clos del inferesado. La comunicación de fecha de ayer, la clos del inferesado. La comunicación de fecha de ayer, la clos del inferesado. La comunicación de fecha de ayer, la clos del inferesado. La comunicación de fecha de ayer, la clos del inferesado. La comunicación de fecha de ayer, la clos del inferesado. La comunicación de fecha de ayer, la clos del inferesado. La comunicación de fecha de ayer, la comunicación de fec

Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada Don Juan Muñoz y Vargas, para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

्रक्ष । प्रत्य नहीं और प्राप्त स्ववंत

Señor Inspector general de Administración Militar.

RETIROS

3.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante del regimiento Reserva num. 24, D. Andrés Esteban Lázaro, en solicitud de su retiro para Valladolid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma a que pertenece; expidiendole el retiro y abonandosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; a cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y deomédie fectos: 3 Dios guarde á Madid. Muchos años. Madrid 29 de abrils de 1822. Estamba ab invento acceptant

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

of more than a realist of the compact of the compac

าได้ และเสาะร้องสารในและ สอร์ นะการคล 2. Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursé à este Ministerio, con fecha 23 desepril actual promovida por el comisario de guerra de segunda clase D. Juan (Marin Cámara, en súplica de su retiro para esta corte con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Ouba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), a que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien accedar à la expresada seli-, citud; disponiendo que el referido jefe sea baja, por fin del presente mes jeniel querpo à que pertenece; expidiendole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 375 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 125 que setas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (O. L. hum. 210), thierin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de serviefectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1892.

Azcinnaga

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitan general de Castilla la Nueva.

SUMINÍSTROS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada por V. E. . este Ministerio, con fecha 8 de enero último, respecto a la forma en que deben reintegrarse al regimiento Infantería de Pavia num. 50, las 25.74 pesetas con que, por exceso, fueron socorridos, en el mes de octubre de 1891, los carabineros Antonio Vázquez Rodríguez y Simón López Peña, sontenciados à la pena de seis meses y un día de prisión militar correccional; y teniendo en cuenta que dichos individuos pasaron la revista del mes en que fueron socorridos en la forma que ha originado la presente consilta, perteneciendo à la Comandancia de Algeciras, y que la real orden fecha 27 del mismo mes y año (C. L. núm. 410), carece de aplicación a este caso, por haberse dictado con posterioridad, sin que por otra parte sea posible exigir su reintegro á los interesados, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído al Inspector general de Administración Militar, en 15 de marzo último, ha tenido a bien resolver que las referidas 25'74 pesetas, se abonen al regimiento de Pavía por la Comandancia de Algeciras à que pertenecieron los carabineros socorridos, la cual, á su vez, producirá al efecto la reclamación reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Was 14 . A 30

Señores Inspectores generales de Carabineros y Administración Militar.

VACUNA

10. a SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 14 de mes próximo pasado, dirigió V. E. á este Ministerio, solicitando se apruebe la forma en que se ha llevado á efecto la vacunación de los reclutas del actual reemplazo en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Sanidad Militar, y teniendo presente lo dispuesto en la real orden de 5 de marzo de 1890 (C. L. núm. 69), se ha servido conceder la aprobación solicitada por V. E.

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

PRACTICAS DE EQUITACIÓN

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERIA

Circular. Para el debide cumplimiento de lo dispuesto en la real orden circular de 9 de agosto de 1890 (D. O. número 177), y con arreglo á lo que determina el art. 10.º, los capitanes comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Pablo Aguadé Anguera y termina con D. Ramón Prado Fernández, son los designados para asistir en el próximo mes de junio á las prácticas de equitación. En su consecuencia, los primeros jefes de los cuerpos del arma solicitarán con la oportunidad debida los correspondientes pasaportes, á fin de que los interesados puedan presentarse en primero de dicho mes en la capital del distrito respectivo.

Dios guarde à V..., muchos años. Madrid 26 de abril de 1892.

El Inspector General,

Primo de Rivera

1996年 1966 A 2016年 至海中東

Señor...

Relación que se cita

- D. Pablo Aguadé Anguera, del regimiento Infanteria del Rey número 1.
- » Francisco Iniesta Gómez, del regimiento Infanteria de Tetuán núm. 47.
- > Lope Recio Martinez, del batallón Cazadores de Barbastro núm. 4.
- > Francisco Leal Reyes, del id. id. de Reus núm. 16.
- Francisco Romero Morales, del regimiento Infanteria del Rev núm. 1.
- » Juan Arroyo Luis, del id. id. de América núm. 14.
- » Vicente Garcia Lopez, del id. id. del Rey núm. 1.
- » Mariano Merino Nestar, del id. id. de San Marcial num. 46.
- > Claudio Gata Zaragoza, del id. id. de San Fernando número 11.
- Guillermo Reyna Manescau, de la Inspección General de Infantería.
- » Luis Serreta García, del batallón Cazadores de Ciudad-Rodrigo núm. 7.
- > Francisco Valls Rodríguez, del id. id. de Alba de Tormes núm. 8.
- » José Alonso Domínguez, del regimiento Infanteria del Fijo de Ceuta núm. 61.
- Julio Suárez Llanos Sánchez, de la Inspección General de Infantería.
- » Federico Letamendi Salinas, del regimiento Infantería de Cuenca núm. 27.
- » Plácido Ródenas Delgado, del id. id. de Aragón núm. 21.
- > Luis Sancho Miñano Castro, del Cuadro de reclutamiento de Alicante núm. 26.
- » Enrique Duarte Breis, del regimiento Infantería de Guadalajara núm. 20.
- » Tomás Amador Blanco, del Cuadro de reclutamiento de Huelva núm. 20
- » Manuel Solis Capacete, del Ministerio de la Guerra.
- » Francisco Alvarez Arena, de la Academia General Militar.
- Jaime Font Huguet, del regimiento Infantería de la Reina núm. 2,

- D. Pedro Calderón de la Barca Ruiz, del id. id de Gerona número 22.
- Joaquín Gracia Hernández, del id. id. de Canarias número 43, tercer batallón.
- » Ernesto Marrugat Santaló, del Ministerio de la Guerra.
- » Casimiro Díez Quintana, del regimiento Infantería de Pavía núm. 50.
- » Casto Campos Guereta, del id. id. de Bailén núm. 24.
- José Suárez Palma, del Cuadro de reclutamiento de Vitoria núm. 62.
- » Manuel Tejeiro Martín, del batallón Cazadores de Barcelona núm. 3.
- » Enrique Ambel Cárdenas, del regimiento Infantería de Borbón núm. 17.
- » Vicente Ambel Cárdenas, del id. id. de Castilla núm. 16, tercer batallon.
- » Rafael Patón Coll, de la Caja General de Ultramar.
- » Primo González Sandino, del regimiento Infanteria de Cordoba núm. 10.
- > Julián Albillos Bal, del id. id. de Navarra núm. 25.
- » Miguel Lucas Martin, del id. id. de Andalucia num. 55.
- » José Ruiz González, del id. id. del Rey núm. 1.
- » Nazario Azpilueta Rodríguez, del id. id. del Principe número 3, tercer batallón.
- » José Rodrigo Brieva, del id. id. de Otumba núm. 51.
- » José Zabaleta Larrañaga, del id. id. de Reserva núm. 62;
 Rilbao.
- * Juan Cabot Alemany, del regimiento Infanteria de Guadalajara núm. 20, tercer batallón.
- Juan López Vila, del id. id. de la Lealtad núm. 30, tercer batallón.
- » Mariano Fernández Alonso, del id. id. de Sevilla núm. 33.
- » Antonio Lillo Flores, del regimiento, Reserva sum. 49,

Ronda.

- José Angosto Alonso, de Estado Mayor de Plazas en Seo de Urgel;
- » Silvestre Rodríguez Saavedra, del regimiento Infantería de Sevilla núm. 33, tercer batallón.
- » Marcelino Valhondo Pérez, de la Caja General de Ultramar.
- » Francisco Gorgojo Cabezas, del regimiento Reserva número 39, Tarazona.
- » Manuel Montes Fernández, del regimiento Infantería de Guipúzcoa núm. 57.

- D. Pedro Alonso de Dios, ayudante de las Prisiones militares (Madrid).
- » José Pérez Herrero, del regimiento Infanteria de Granada número 34.
- » Ricardo López Urizburu, del Cuadro de reclutamiento de Barcelona núm. 9.
- Justo Lahuerta Amaré, del regimiento Infanteria de Zamora núm. 8.
- » Domingo Miralles Ortells, del id. id. Fijo de Ceuta número 61.
- » Mateo Dávila Gil, del id. id. de Burgos num. 36.
- » Juan Presa Trigo, del id. id. de Bailén núm. 24.
- » Joaquin Hoyo García, del id. id. de Asturias núm. 31.
- » Fernando Benitez Camino, del id. id. de Baleares núm. 42.
- » Manuel Núñez Jiménez, del id. id. de la Reina núm. 2.
- » Daniel Merino Martínez, del Cuadro de reclutamiento de Miranda de Ebro núm. 59.
- Andrés Campos Aguilar, del regimiento Reserva num. 38, Fraga.
- » Manuel Romera Bermejo, del regimiento Infanteria de Castilla num. 16.
- » Antonio Velasco Vera, del id. id. Fijo de Ceuta num. 61.
- » Alfonso Garcia Serrano, del id. id. de Cuenca núm. 27.
- » José Cantarino Martínez, del Cuadro de reclutamiento de Valencia núm. 22.
- » Ramón Moyar Bernal, del regimiento Infanteria de Extremadura núm. 15.
- > Victoriano Campos Gomara, del id. id. de León núm. 38, tercer batallón.
- Juan Contreras Contreras, del id. id. Fijo de Ceuta numero 61.
- » Ramon Morandeira Gorral, del Cuadro de reclutamiento de Calatayud núm. 39.
- » Ramón Prado Fernández, del regimiento Infanteria de Al-

trought No.

mansa núm. 18, tercer batallón. Es den lerr ell Madrid 26 de abril de 1892 es est escreta consider

El Tespedior general, 12 1975

Primo de Rivera Jenarahak oh Luenog antiqeO 1015-6

Secretar in the second second

REDENCIONES Y ENGANCHES

INSPECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR.—INTERVENCIÓN GENERAL DE GUERRA

PRESUPUESTO DE 1891-92

CAPITULO 18

ARTÍCULO, ÚNICO

RELACION de las cantidades libradas á la Caja General de Ultramar en 26 de marzo próximo pasado, para pago de premios y pluses de reenganches correspondientes al primero y segundo trimestres del actual año económico y últimas cuotas de los meses de marzo y abril del año actual, relativas á los distritos de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, con expresión de los cuerpos á que pertenecen y cantidades que á cada uno corresponden; cuya noticia se publica en cumplimiento de la aclaración séptima de la circular de la suprimida Dirección General de Administración Militar de 11 de junio de 1889.

Número de los	CUERPOS NOMBRES Ó TRIMESTRIS		Cuotas y liquidaçio		Total	
eempromisos	1		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cis.
t manager room can	Cuba.—Inf.*.—Regto. Simancas n.º 64, 1.er bón. Cuba.—Inf.*.—Regto. Simancas n.º 64, 1.er bón. Cuba.—Inf.*.—Regto. Simancas n.º 64, 1.er bón. Lidem fd. de marzo Habana n.º 66, 1.er bón. Idem fd. de febrero		1.335 430 487	» 50 50	1.335 430 487	50 50
13.238	Varios.—Sección de Ordenanzas Bernardino Vilumbrales Mata		130 260	50	$\begin{array}{c} -130 \\ 302 \end{array}$	50
9 429 9.430	Offic at 100 TODS TIGHT OF Premies y pluses de abril Manuel Iglesias Alvirez Cuerpo de Orden Público Juan Elizondo Odriosola		102 200 200	*	867	50
83.845 88.455 6.867 6.869	Premios y pluses de abril. Jaimé Réfols Fontanals José María Herrera Rojes Manuel Rodríguez Fernández Luis Rodríguez Menes.		467 300 300 200 200 450	50	1.10 / 1.10 10 / 12 12,352	50
- 13,622 7	Premios y pluses de abril. Saldo a favor en el 2º trimestre. Marnel Marlinez Bizsco. Premios y pluses de abril. Saldo a favor en el 2º trimestre.		10.902 150 530	50 >	6.045	*
98 196 S	Puerto-PríncipeIdem á íd. en el 1.er trimestre		5.365 3.140	*	3.140	86
85.918 91.596	Ramón Vázquez Oro		800 300	× > }	900	*
6.853	Sagua Saldo á fávor en el 2.º trimestre Román Poyuelo San		7.401 12.083 200	87 75	7.401 12.083	87 75
-150 to 180 to 1	> > Sancti Spiritus Premios y pluses de abril Saldo 6 fayor en el 2º trimostro.		510 4.702	, 65)	5.412	65
	Puerto Rico.—Inf. —Bón. Caz. Valladolid n.º 27 Cádiz núm. 28 Idemá id. en el id. id	. 435 - 64 - 64	1.775 2.193 1.930	32 03 60	1.775 2.193 1.930	32 03 60
ं या ह	Affonso XIII; 30 (Premios y pluses de abril		315 940 200	») »]	1.255 200	,
8 5.7 42	Caballería. – Sección de Escolta Idem á fd. en el fd. fd		90 510 .300	» »	90 510	>
85.750	Guardia Civil.—Com. Puerto Rico. Manuel Díez González		300 19.437 1.755	50)	20.037	50
- 51 (1.7) 5(hd.:	Filipinas.—Artillería.—Reg. Penínsular, 1.er bón Remonta de Filipinas\\ Idem á íd. en el 1.er íd		67	5 0	67	50
	Liquidaciones individuales				ranski ilga T	
12 do 1	Al habilitado de la Caja de Ultramar para satisfacer á D. Pablo Riera Ferrer, resi Habana, calle de Bermeza núm. 57, por conducto de la Comandancia de la Guar de la Habana por premios y pluses de reenganche	dia Civil	* 880	60	830	60
i sadi pi Tububbi	Tomat Tro		81.034	18	81.034	18

Madrid 26 de abril de 1892, Joaquín Sanchiz.

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

* or a constant and make a street of the constant of the const

or is - Tolking merel to him hill and a - Po go chill

SECCION DE ANUNCIOS

GUÍA

DE

ASPIRANTES Y ALUMNOS MILITARES

POR DON FRANCISCO PEREZ F. RUIZ

Indispensable para los que deseen presentarse á la convocatoria del año actual en la

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Se vende á dos pesetas en Madrid, Depósito de la Guerra, principales librerías y en casa del autor, Plaza de San Miguel núm. 8.

Se sirven por correo, certificados, los pedidos que traigan 2'90 pesetas en libranza ó letra de fácil cobro-

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL» y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.°, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y o 50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 250 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los numeros 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalatra, Guenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Giceres, Budajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Budajoz, Ciudad Real, Cordoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panoramicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la Nagración de la Guerra Carlista de 1869 à 76. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: Mañaria.—Vera.—Castro Urdiales.—Lumbier.—Las Peñas de Izartea.—Valle de Somorrostro.—Valle de Sopuerta.—San Pedro Abanto.—Puente la Reina.—Berga.—Pamplona.—San Felipe de Játiva.—Batalla de Treviño.—Chelva.—Berga (bis).—Castellfullit de la Roca.—Castellar de Nuch.—Monte Esquinza.—San Esteban de Bas.—Valle de Galdames.—Besalú.—Elgueta.—Tolosa.—Collado de Artesiaga.—Puerto de Urquiola.—Batalla de Oricain.—Morella.—Cantavieja.—Puente de Guardiola.—Valle de Somorrostro (bis).—Seo de Urgel.—Hernani.—Puebla de Arganzón.—Peña Plata.—Irún.—Sima de Igurquiza.—Puente de Ostondo.—Gueturia.—Montejurra.—Orio.—Elizondo.—Puigcerdá.—Estella.

		Pts. Cts.	•	Pts, Cla.
		M: OO	Mary III do la Matian de Antillano	2.00
	Anuario militar de España, año 1891	. 5'00 . 5'00	Tomo III de la táctica de Artilleria	4.00
	Mapa itinerario militar de España (hoja)	2'50	Idem para la preservación del cólera	0'25
	Idem id. de id., año 4892	. 42'50	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España,	10'00
	Idem marar de España y Fortagar, Cscara 500.000	. TH-00	tomos I, II, IV y VI, cada uno	7:50
	Idem de Italia	- 5:00 - 5:00	Idem id. VIII	4.30
	Idem de la Turquia Europea	00,00	Idem id. IX	6,00 2,00
	Idam de la id Asiática escala	. 3'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.	7.50
	Idem de Italia		Idem id. XIV	3′00 4′00
	Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1,00	Idem id. XV	2.50
	Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$. 7'50	Historia administrativa de las principales campañas modernas, por i. Antonio Blázquez	3,00
	Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881		Idem del Alcázar de Tóledo. Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.	- 6'00
			de 20 de lebrero de 1879	- 1.00
	Idem itinerario de las Provincias Vasconga- das y Navarra	2:00	inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército	
	Idem id. de id. id. id., estampado en lela	3:00	que se hallen en el servicio militar, aprobado per real orden	1'00 🛥
	Idem id. de Cataluña	2°00 3°00	de 4.º de febrero de 1879	200 -
	Idem id. de id., en tela	9:00	de 30 de octubre de 1878	1.00
	Idem id. de Granada Escala FOO ON	2.00	de 10 de marzo de 1866	1.00
	Idem id. de Extremadura	, 4.20 3.00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo	0.20
	Idem id. de Burgos	2.00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por	O(E)O
	Idem id. de Aragón Idem id. de Castilla la Vieja	2.00 3.00	real orden de 14 de marzo de 1879	0.20
	Idem id. de Castilla la Vieja	2.00	7 de agosto de 4875	0.25
_	The 1 G CH 1 T (101 th)		Idem para la reducción de las hojas de servicio	0°50 0°50
•	Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$. 3'00	Idem para el régimen de las bibliotecas	2.00
	Plano de Sevilla	5'00	Idem para el servicio de campaña	0.20
	Idem de Burgos	2'50 2'50	Idem para el reemplazo y reserva del Ejercito, decretado en 22 de enero de 1883	0.75
	Idem de Zaragoza Fecala 1	2,30	Idem provisional de remonta	0.20
	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	3'00 2'50	i Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irrespon-	0(30
	Idem de Huesca	2 .50	sabilidad, y el derccho à resarcimiento por deterioro, etc Reglamento de Hospitales militares	0°50 4°00
	Idem de Viloria	2.20	I Idem de Contabilidad (Pallete)	15'00
	Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$. 10:00	Libro Mayor	4.0 3.50
	Atlanda la granma da África	. 25.00	Idem Diario. Idem de Caja	4.00
,	Atlas de la guerra de África	6:00	Idem de Cuentas de caudales Estados para cuentas de Habilitado, uno	4 '00
	Idem id., 2.* id.,	6.00	Libretas de habilitado.	0°15 3°00
	Idem id., 3.* id	2:00 4:00	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864	9 00
	Idem id., 5.* id	6.00	y 3 de agosto de 1866	1,00
	Idem id., 6.* id	3'00 5'00	Idem de los Tribunales de guerra	0°50 1 °50
	Itinerario de Burgos, en un tomoldem de las Provincias Vascongadas, en id		Leyes constitutivas del Ejército. Pases para las Cajas de recluta (cl 400).	0'75
	Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias d	e	Pases para las Cajas de reciuta (el 100)	1'50 5'00
	las tropas	. 4.00	Idem para reclutas en Depósito (id.)	
	tácticas de infantería aprobadas por real decreto de 5 de juli	to be 4881	! Idem de 2.ª reserva (id.)	5.00
			Licencias absolutas per cumplidos y por inútiles (id) Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército	4'00 0'50
	Instrucción del recluta	. 0°73	Regiamento de transportes militares	1.00
	Idem de sección y compañía. Idem de batallón. Idem de brigada ó regimiento.	2.00	Contratos celebrados con las companías de ferrocarriles Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coro-	0.22
	Idem de brigada ó regimiento	. 2°50 . 0°50	nel, comandante de E. M., D. Federico Magallanes	6.00
	Memoria general	0 00	Piccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones	7.00
			Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.	15'00
	Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.	. 0.15	Escalaton y reglamento de San Hermenegildo	1.25
	Reglamento provisional de tiro	2'00 1'90	El «Dibujante militar»	20°00 0°75
	Zowie an Identota mittent	200	Estudio de las conservas alimenticias Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios some-	
	TÁCTICA DE CABALLERÍA		tidos à huracanes y terremotos, por el general Cerero	40.00
	Instrucción del recluta á pie v á caballo	1'00	Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos)	10,00
	Instrucción del recluta á pie y á caballo	4'50	del 4 al 6	0.25
	Idem de regimiento	• 1.00	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de)
	Bases de la instrucción.		Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira	5'00
	•		La Higiene militar en Francia y Alemania	4.00
	(1) Corresponden à los tomos II. III. IV. V. VI v VII de la Hisi	toria de la	Tratado elemental de astronomía, por Echevarria	12.50
	(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la His Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General I mez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.	D. José Gó-		a
	mez de Arteche; los pedidos se sirven en este Deposito.	,		

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio é en carta particular, según los casos, al Excelentísimo Sr. General de brigada Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.